



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00117-00
EJECUTANTE	LUIS ALFONSO RAMOS RIVERA
EJECUTADO	RAFAEL DE JESUS GAMARRA MARTINEZ
Asunto	AUTO RECHAZA DEMANDA.

Plato, junio primero (01) de Dos mil Veintitrés (2023).

Revisado la presente demanda, denota el Juzgado que la parte ejecutante no subsanó dentro del término de cinco (5) días, las falencias anotadas.

En razón de lo anterior, el juzgado la **rechaza**, y se ordena devolverla a los solicitantes junto con sus anexos sin necesidad de desglose por tratarse de documentos digitalizados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia **"Hugo Escobar Sierra"**. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO – MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f84563920a9c56a24a1b867e4136d8ed021a6680576b4cc8dd59184a61750a**
Documento generado en 08/06/2023 03:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>